

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	Salta, 18 de Enero de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 56 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.820

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN FORTUNY
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,		
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 619 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	370
S.G.G. N° 620 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	371
S.G.G. N° 621 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	371
S.G.G. N° 622 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	372
S.G.G. N° 623 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	373
S.G.G. N° 624 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	373
S.G.G. N° 625 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	374
S.G.G. N° 626 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	375
S.G.G. N° 627 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	375
S.G.G. N° 628 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	376
S.G.G. N° 629 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	377
S.G.G. N° 630 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	377
S.G.G. N° 631 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	378
S.G.G. N° 632 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	379
S.G.G. N° 633 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	379
S.G.G. N° 634 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	380
S.G.G. N° 635 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	381
S.G.G. N° 636 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	381
S.G.G. N° 637 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	382
S.G.G. N° 638 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	383
S.G.G. N° 639 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	383
S.G.G. N° 640 del 24/12/99 - Ampliatoria - Decreto N° 3.726/99	384
S.G.G. N° 648 del 24/12/99 - Ampliatoria - Decreto N° 3.128/99	384
M.S.P. N° 655 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	385
M.S.P. N° 656 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios	385
S.G.G. N° 657 del 24/12/99 - Convenio Empresa Belgrano Cargas S.A. y provincia de Salta. Convenio de Liberación de la Explotación Ferroviaria de Playa Ferroviaria de Cargas y Maniobras	386
M.G.J. N° 660 del 28/12/99 - Aceptación de renuncia del Dr. en Derecho y Ciencias Sociales, Rodolfo José Urtubey, como Juez de la Corte de Justicia	386
M.G.J. N° 662 del 28/12/99 - Deja sin efecto Decreto N° 4.641/99	387
M.G.J. N° 663 del 28/12/99 - Designa en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial al Cr. Federico Iván Toncovich	387
S.G.G. N° 664 del 28/12/99 - Designación de personal en cargo político	387
M.G.J. N° 665 del 28/12/99 - Decreto N° 14/99: Modificatoria de designación, Dr. Javier Nicolás Massafra como Secretario de Relaciones con la Comunidad	388
M.G.J. N° 666 del 28/12/99 - Designa en el cargo de Secretario de Derechos Humanos al Sr. Fausto Ponciano Machuca	388
S.G.G. N° 667 del 28/12/99 - Designa en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Familiar a la Dra. Verónica Saravia	388
S.G.G. N° 668 del 28/12/99 - Designa en el cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos al Ing. Oscar Mario Aguirre	388
M. Ha. N° 669 del 28/12/99 - Convenio: Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta, prórroga de vigencia	389

	Pág.
S.G.G. N° 670 del 28/12/99 - Designación de personal en cargo político.....	390
S.G.G. N° 671 del 28/12/99 - Designa en el cargo de Ministro de la Producción y el Empleo al señor Guillermo Jakúlica	391
S.G.G. N° 672 del 28/12/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	391
M. Ed. N° 673 del 28/12/99 - Decreto N° 4.472/97, revocatoria por ilegitimidad	391
S.G.G. N° 674 del 29/12/99 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	392
S.G.G. N° 675 del 30/12/99 - Creación Subsecretaría de Acción Social, con dependencia de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	392
S.G.G. N° 676 del 30/12/99 - Designa en el cargo de Subsecretaria de Acción Social a la A.S. Leonor Adriana Portal.....	393
S.G.G. N° 681 del 30/12/99 - Contrato de locación de obra	393
S.G.G. N° 682 del 30/12/99 - Contrato de locación de servicios	393
M.S.P. N° 683 del 30/12/99 - Designa en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" al Dr. Vasco Ernesto Gálvez.....	394
M.S.P. N° 687 del 30/12/99 - Designa en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" al Dr. José Eduardo Quiroga.....	394
M.S.P. N° 688 del 30/12/99 - Designa en el cargo de Gerente General del Hospital "Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, al Dr. Daniel Asencio	395
S.G.G. N° 689 del 30/12/99 - Decreto N° 2.020/96. Transferencia de estructura, planta de cargos y coberturas de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.....	395
S.G.G. N° 692 del 30/12/99 - Decreto N° 1.193/96. Reubicación de personal.....	396
S.G.G. N° 698 del 30/12/99 - Designa en el cargo de Coordinadora de Prensa de la Secretaría de Personal a la Sra. Gloria Beatriz Franco.....	396
S.G.G. N° 699 del 30/12/99 - Rectifica parcialmente Decreto N° 420/99	397
S.G.G. N° 701 del 30/12/99 - Designación de personal en cargo político.....	397
S.G.G. N° 702 del 30/12/99 - Designación de personal en cargo político.....	397
S.G.G. N° 703 del 30/12/99 - Designación de personal en cargo político.....	398
M.G.J. N° 704 del 30/12/99 - Designa en el cargo de Directora de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a la Lic. Graciela Viviana Díaz la Mata	398
M.G.J. N° 706 del 30/12/99 - Designa en el cargo de Juez de la Corte de Justicia a la Dra. María Cristina Garros Martínez	398
M.G.J. N° 707 del 30/12/99 - Designa en el cargo de Coordinador Provincial de la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales al Sr. Juan José Giménez.....	399
S.G.G. N° 709 del 30/12/99 - Ratificación de designaciones de personal en cargo político	399
M.S.P. N° 710 del 30/12/99 - Designación de personal en cargo político.....	399
S.G.G. N° 714 del 30/12/99 - Interinato del señor Vicegobernador al cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	400

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 641 del 24/12/99 - Rechaza reconocimiento de nivel	400
S.G.G. N° 642 del 24/12/99 - Reubicación de personal	400
M.S.P. N° 643 del 24/12/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	400
M.S.P. N° 644 del 24/12/99 - Rechaza reconocimiento de nivel	400
S.G.G. N° 645 del 24/12/99 - Comisión oficial.....	401
S.G.G. N° 646 del 24/12/99 - Licencia Especial con goce de haberes	401
S.G.G. N° 647 del 24/12/99 - Comisión oficial.....	401
S.G.G. N° 649 del 24/12/99 - Accidente de trabajo	401
M.G.J. N° 650 del 24/12/99 - Conmutación de penas.....	401
M.G.J. N° 651 del 24/12/99 - Conmutación de penas.....	401
M.G.J. N° 652 del 24/12/99 - Conmutación de penas.....	401

Pág.

M.G.J. N° 653 del 24/12/99 - Conmutación de penas.....	401
M.G.J. N° 654 del 24/12/99 - Conmutación de penas.....	402
M.G.J. N° 661 del 28/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	402
M. Ed. N° 677 del 30/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	402
M.G.J. N° 678 del 30/12/99 - Conmutación de penas.....	402
M. Ed. N° 679 del 30/12/99 - Creación de cargo.....	402
M. Ed. N° 680 del 30/12/99 - Creación de curso, nueva división.....	402
M.G.J. N° 684 del 30/12/99 - Conmutación de penas.....	402
M. Ed. N° 685 del 30/12/99 - Designación de personal docente.....	402
M. Ed. N° 686 del 30/12/99 - Designación de personal docente.....	403
M. Ed. N° 690 del 30/12/99 - Decreto N° 287/99. Aclaratoria.....	403
M. Ed. N° 691 del 30/12/99 - Decreto N° 290/99. Aclaratoria.....	403
S.G.G. N° 693 del 30/12/99 - Designación cargo de Coordinador del Interior del Plan de los Mayores.....	403
S.G.G. N° 694 del 30/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	403
S.G.G. N° 695 del 30/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	403
S.G.G. N° 696 del 30/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	403
S.G.G. N° 697 del 30/12/99 - Prórroga de contratos profesionales.....	404
S.G.G. N° 700 del 30/12/99 - Designación de personal en cargo vacante.....	404
S.G.G. N° 705 del 30/12/99 - Designación cargo de Jefa del Area Administrativa de Fiscalía de Estado.....	404
S.G.G. N° 708 del 30/12/99 - Designación cargo de Coordinadora General del Plan Solidario de los Mayores.....	404
M.S.P. N° 711 del 30/12/99 - Retiro voluntario.....	404
M.S.P. N° 712 del 30/12/99 - Retiro voluntario.....	405

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 539 D del 24/12/99 - Carta de Servicios de la Policía de la provincia de Salta.....	405
---	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 535 D del 22/12/99 - Designación cargo de Coordinadora Social de la Provincia.....	415
S.G.G. N° 536 D del 22/12/99 - Comisión de servicios.....	415
S.G.G. N° 537 D del 22/12/99 - Comisión de servicios.....	415
M.S.P. N° 538 D del 24/12/99 - Traslado de profesional.....	415
M.S.P. N° 540 D del 24/12/99 - Licitación pública.....	416
M.S.P. N° 541 D del 24/12/99 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	416
M.S.P. N° 542 D del 29/12/99 - Prórroga de afectación de personal.....	416
M.S.P. N° 543 D del 29/12/99 - Establece remuneración mensual del cargo de Comisionado de Gobierno.....	416
S.G.G. N° 544 D del 29/12/99 - Aceptación de renuncia.....	416
M.G.J. N° 545 D del 30/12/99 - Rectifica Decreto N° 28/99.....	416
M. Ha. N° 546 D del 30/12/99 - Aprueba Plano de Mensura y Subdivisión de inmueble ubicado en la localidad de General Mosconi.....	416

LICITACION PUBLICA

N° 989 - M.S.P. N° 03/2000.....	417
---------------------------------	-----

CONCURSO DE PRECIOS

N° 990 - H.P.A. San Bernardo N° 04/2000.....	417
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 983 - Aparicio, Rogelio - Expte. N° C-40.685/99.....417

N° 982 - Martín, Casimiro - Expte. N° C-40.461/99.....417

CONCURSO PREVENTIVO

N° 963 - Fiaschi, Margarita Dorila - Expte. N° C-37.975/99.....417

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 988 - Liga Antaña de Fútbol Joaquín V. González, para el día 16/02/2000.....418

RECAUDACION

N° 991 - Del día 17/01/2000..... 418

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 619

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Inés Lacour; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Inés Lacour, D.N.I. N° 22.764.498, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 620

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Rosana Lidia Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al

Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Rosana Lidia Rodríguez, D.N.I. N° 18.640.842, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 621

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Carolina del Huerto González Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas

del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Carolina del Huerto González Moreno, D.N.I. N° 22.685.260, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 622

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos, D.N.I. N° 23.319.267, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03,

Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 623

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Paola Marianela Orellana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Paola Marianela Orellana, D.N.I. N° 23.953.270, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 624

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Olga Azucena Salas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación

de Desarrollo Social, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Olga Azucena Salas, D.N.I. N° 18.470.069, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 625

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa, D.N.I. N° 14.303.184, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 626

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Graciela Alfaro Núñez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al

Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Graciela Alfaro Núñez, D.N.I. N° 18.474.456, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 627

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Martina Burela de Reinoso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas

del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Martina Burela de Reinoso, D.N.I. N° 5.604.355, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 628

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Susana Herrera Zelarayán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Susana Herrera Zelarayán, D.N.I. N° 18.020.539, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 629

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Norma Liliana López; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Norma Liliana López, D.N.I. N° 16.753.318, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 630

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gabriela Ester Zenteno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gabriela Ester Zenteno, D.N.I. N° 23.353.159, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 631

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gisela Ana Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gisela Ana Rodríguez, D.N.I. N° 22.146.164, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 632

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana Piedad Markow; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al

Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana Piedad Markow, D.N.I. N° 17.791.560, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 633

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Miriam Graciela Viana Navarro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas

del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto Nº 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. Nº 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Miriam Graciela Viana Navarro, D.N.I. Nº 16.565.369, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 634

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. Nº 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martha Aída Juri; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto Nº 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. Nº 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martha Aída Juri, D.N.I. Nº 20.399.037, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos

corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 635

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Blanca Salina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Blanca Salina, D.N.I. N° 05.988.844, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 636

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Claudia Elizabeth Vásquez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines

determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Claudia Elizabeth Vásquez, D.N.I. N° 26.218.924, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 637

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Fernanda Palacios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01

de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Fernanda Palacios, D.N.I. N° 17.612.754, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 638

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Silvana Elena Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Silvana Elena Moreno, D.N.I. N° 20.706.425, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03,

Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 639

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Estela Astorga; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General

de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Estela Astorga, D.N.I. Nº 22.150.022, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 640

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 262-3.214/99 Copia.

VISTO el Decreto Nº 3.726/99 por el que se autoriza la Comisión Oficial que realizara el Primer Mandatario Provincial y su comitiva con destino al Estado de Matto Grosso Do Sul, República Federativa del Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo informa que los señores Miguel Angel Wayar y Claudia González, Director y funcionaria de dicha área, también acompañaron al Gobernador de la Provincia en el citado viaje.

Que oportunamente se procedió a efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes.

Por ello, con encuadre en los Decretos Nºs. 873/98, sus modificatorios y su ratificatorio Nº 4.869/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Amplíase el Decreto Nº 3.726/99, incluyendo en sus términos a los señores Miguel Angel

Wayar y Claudia González, Director y funcionaria de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, respectivamente, quienes acompañaron al Primer Mandatario Provincial en el viaje al Estado de Matto Grosso Do Sul, República Federativa del Brasil, el día 07 de setiembre de 1999.

Art. 2º - Deberá estarse a la imputación dada en el Decreto Nº 3.726/99.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 648

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 262-2.967/99 y 136-8.209/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y la Unidad Central de Administración, solicitan la ampliación del Decreto Nº 3.128/99; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se autoriza la comisión oficial realizada a la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, por funcionarios y personal dependiente del Ejecutivo Provincial, quienes integraron la comitiva que acompañó al Vicegobernador de la Provincia.

Que la Dirección General mencionada informa que el Sr. Julio De La Cuesta Aráoz, personal de esa área, efectuó dicho viaje vía terrestre en vehículo de propiedad del Estado Provincial, entre los días 17 al 20 de julio de 1999, por lo que procede incluirlo en el Art. 3º del instrumento aludido.

Que la referida Unidad solicita la inclusión de los funcionarios del Ministerio de la Producción y el Empleo, Dr. Gabriel Roberts, Lic. Adriana Cantarero y de la Secretaría de Prensa, Sr. Fernando Palópoli, en los términos del Art. 2º del citado decreto, en razón de haber efectuado dicho viaje en el avión de la Provincia.

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos Nºs. 873/98, sus modificatorios y su ratificatorio Nº 4.869/98 y 1.579/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Amplíase el Art. 2º del Decreto Nº 3.128/99, incluyéndose en el mismo a los funcionarios del Ministerio de la Producción y el Empleo, Dr.

Gabriel Roberts, Lic. Adriana Cantarero y de la Secretaría de Prensa, Sr. Fernando Palópoli.

Art. 2° - Amplíase el Art. 3° del Decreto N° 3.128/99, incluyendo en sus términos al Sr. Julio De La Cuesta Araújo, personal de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, quien realizara la comisión oficial a la República del Paraguay, entre el 17 y el 20 de julio de 1999 y en consecuencia déjase sin efecto su inclusión en el Art. 2° del aludido instrumento.

Art. 3° - Conforme lo dispuesto en los artículos anteriores, oportunamente se ordenó la liquidación de los viáticos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente prevista en el Decreto N° 1.579/98.

Art. 4° - Deberá estarse a la imputación dada en el Artículo 5° del Decreto N° 3.128/99.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 655

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 34.709/99 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora María Cecilia Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar a los afiliados del referido Instituto un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer la contratación de la nombrada para cumplir las funciones previstas en el acto citado.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 1999, Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas

prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora María Cecilia Martínez, D.N.I. N° 21.634.683, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 1999, debiendo dicho organismo prever la partida pertinente para el Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 656

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 34.707/99 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Enrique Eduardo Giaroli; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar a los afiliados del referido Instituto un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer la contratación del nombrado para cumplir las funciones previstas en el acto citado.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 1999, Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas

prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Enrique Eduardo Giaroli, D.N.I. N° 17.737.551, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 10 de diciembre de 1999, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios No Personales, 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 657

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio de Liberación de la Explotación Ferroviaria de Playa Ferroviaria de Cargas y Maniobras, Salta, firmado entre la Empresa Belgrano Cargas S.A. y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las partes convienen el traslado, levantamiento y reubicación de las instalaciones correspondientes a la Playa Ferroviaria de Cargas y Maniobras de la Estación Salta.

Que además la Provincia se compromete a gestionar ante las autoridades competentes la exención de los impuestos provinciales y municipales que corresponde abonar a la Empresa Belgrano Cargas S.A. por la transferencia de los predios y estaciones objetos del presente Convenio.

Que en tal sentido debe interpretarse la Cláusula Tercera del Convenio, debiendo en consecuencia el Poder Ejecutivo remitir el correspondiente proyecto de ley a la Legislatura y dar la intervención que le

compete a las Autoridades Municipales que en cada caso correspondan.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Liberación de la Explotación Ferroviaria de Playa Ferroviaria de Cargas y Maniobras, Salta, firmado entre la Empresa Belgrano Cargas Sociedad Anónima y la provincia de Salta, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio, déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura Provincial el proyecto de ley pertinente a los fines de la exención comprometida y gestionará ante las Autoridades Municipales la sanción de la ordenanza correspondiente a iguales fines.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 660

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la renuncia presentada por el doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Dn. Rodolfo José Urtubey, como Juez de la Corte de Justicia de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Dn. Rodolfo José Urtubey, L.E. N° 4.107.128, como Juez de la Corte de Justicia de la provincia de Salta, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 662

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.066; y,

CONSIDERANDO:

Que el Inciso g) del Artículo 1° de la mencionada norma amplía el número de Secretarías y Subsecretarías en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente es posible dividir la Secretaría de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad en dos Secretarías independientes posibilitando así el óptimo cumplimiento de los objetivos previstos;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820, Principios para la Reestructuración Administrativa, dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente déjase sin efecto el Decreto N° 4.641/99.

Art. 2° - Restablécese la vigencia del Decreto N° 1.569/98, Secretaría de Relaciones con la Comunidad.

Art. 3° - Restablécese la Secretaría de Derechos Humanos juntamente con su estructura y planta de cargos aprobadas por Decreto N° 1.186/96.

Art. 4° - Efectúense las reestructuraciones presupuestarias pertinentes a través del Ministerio de Hacienda.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 663

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Federico Iván Toncovich en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Director Ejecutivo de la U.E.P. se encuadra dentro de los cargos Fuera de Escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Cr. Federico Iván Toncovich, D.N.I. N° 13.845.386, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 10 de diciembre de 1999, con una remuneración equivalente a Director General.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 664

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Jacinto Isa Díaz, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el Ejercicio 1999, se contempla las bajas del señor Juan Alberto Vera en Cargo Político, Nivel 1 de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Jacinto Isa Díaz, D.N.I. N° 11.282.789, en cargo político Nivel 1 en la Gobernación a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 665

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N°

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 14/99 al Dr. Javier Nicolás Massafra, D.N.I. N° 17.131.540, correspondiendo su designación como Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 666

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Fausto Ponciano Machuca, D.N.I. N° 7.253.613 en el cargo de

Secretario de Derechos Humanos, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 667

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la doctora Verónica Saravia, D.N.I. N° 20.530.646, en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Déjase sin efecto el Decreto N° 50 del 10 de diciembre de 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.)

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 668

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.066;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Oscar Mario Aguirre, D.N.I. N° 10.493.469, en el cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Déjase sin efecto el Decreto N° 3/99 del 10 de diciembre de 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.)

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 669

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 11-50.912/99.

VISTO que en las presentes actuaciones la Comisión Mixta creada por el Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4.288, solicita la prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4.919/98 se prorrogó el plazo del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, serán financiados con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauden a través de dicho Convenio.

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 4.288.

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión corresponde fijar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el Artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70. Tales montos, fijados en el Artículo 2° del Decreto N° 4.919/98, continúan en vigencia al no registrar variación alguna.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000 el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 con encuadre en la Ley N° 4.288.

Art. 2° - Con vigencia a partir del 01 de enero del año 2000, ratifícase el Artículo 4° del convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y modificado por el Decreto N° 4.919/98, en lo siguiente:

"Cuarto: Para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del Artículo

1° de la Ley N° 4.288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro".

Certificados e Informes:

1 Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas.	\$ 3,00
2 Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada plano.	\$ 3,50
3 Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas.	\$ 3,00
4 Los Certificados o informes de única propiedad por cada parcela.	\$ 3,00
5 Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles por cada persona.	\$ 1,25
6 Los certificados de inhibición, por cada persona.	\$ 1,25
7 Los informes del Movimiento Diario Estadístico del Registro:	
a) Titularidad sobre el dominio	\$ 3,00
b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	\$ 3,00
c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	\$ 1,20
d) Inhibiciones Generales	\$ 3,20
8 Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informe de Gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio" por cada uno que no incluya más de cinco parcelas.	\$ 5,00
9 Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela.	\$ 1,25
10 Los certificados o informes sobre registros de testamentos por cada persona.	\$ 1,20
11 Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente.	\$ 1,20

Aprobación de Planos

12 La aprobación de planos de mensura por cada parcela	\$ 5,00
y como mínimo	\$ 20,00

Copias Heliográficas y Fotocopias

13 Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio.	\$ 1,25
14 Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc. para expedición fotocopias sin valor posterior al registro por matrícula.	\$ 1,00
15 Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, hasta 1m ² .	\$ 5,00
Por cada m ² o fracción excedente	\$ 3,00

Inscripciones:

16 Inscripciones de embargos, inhibiciones y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio hasta cinco parcelas	\$ 5,00
Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 5,00
17 Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal.	\$ 3,00
18 Inscripción de preanotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1o/oo (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal y como mínimo.	\$ 3,00
19 Inscripción de promesas de venta y boleto de compra-venta, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1o/oo (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor valor y como mínimo.	\$ 3,00
20 Inscripciones de cancelación de hipotecas el 1/2o/oo (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo.	\$ 3,00
21 Toda inscripción de comunicación de testamento.	\$ 3,00
22 Inscripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal el 1o/oo (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo.	\$ 5,00
23 Inscripciones de Hipotecas por Saldo de precio el 1o/oo (uno por mil) sobre el mismo y como mínimo.	\$ 3,00

24 Inscripción de División de Condominio, el 1o/oo (uno por mil) sobre valuación fiscal y como mínimo. \$ 3,00

25 Las escrituras de Compra-venta y/o Hipoteca del Banco Hipotecario, Instituto de Vivienda y/o planes de viviendas sociales, el 1o/oo (uno por mil) sobre el valor fiscal y como mínimo. \$ 3,00

26 Las escrituras de compra-venta o hipoteca de carácter social otorgadas por la Escribanía de Gobierno. \$ 3,00

27 Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente, el 2o/oo (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor como mínimo. \$ 3,00

28 Inscripción de escrituras de hipotecas realizadas en el marco de la operatoria de las Cédulas Hipotecarias Rurales el 1/2o/oo (medio por mil) sobre el monto total de la operación y como mínimo. \$ 3,00

29 Inscripción de escrituras en relación a operaciones financieras realizadas por intermedio de la Provincia y entes públicos o privados el 1o/oo (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal y como mínimo. \$ 3,00

Art. 3° - Facúltase a la Comisión Mixta - Convenio Ley N° 4.288, a efectuar modificaciones a los valores establecidos precedentemente, conforme a las necesidades o nuevas situaciones no previstas.

Art. 4° - Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Oviedo (I).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 670

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Turismo**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Nancy Montero de Robles, para el desempeño de tareas de máxima

confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja de la misma agente en Cargo Político Nivel 2 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la señora Nancy Montero de Robles, D.N.I. N° 16.658.711, en cargo político Nivel 2 en la Secretaría de la Gobernación de Turismo a partir del día 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 671

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.066;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Guillermo Jakúlica, D.N.I. N° 12.220.845, en cargo de Ministro de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 672

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 28 de diciembre de 1999,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 28 de diciembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 28 de diciembre de 1999

DECRETO N° 673

Ministerio de Educación

Expte. N° 04-14.692/95.

VISTO el Decreto N° 4.472/97 por medio del cual se dispuso ratificar, a partir del 01 de junio de 1995 hasta el 04 de enero de 1996, la asignación de funciones como Jefa de Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Educación, dispuesta por Decreto N° 691/95 a favor de la señora Verónica Fernández de Avila, D.N.I. N° 12.220.374; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron analizadas por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, obrando a fs. 117/118 el Dictamen N° 1.673/99 del que se desprende que, de acuerdo al informe emitido por el Departamento Liquidaciones no corresponde el pago ordenado en el Decreto N° 4.472/97 atento a que la señora Fernández de Avila percibió la asignación como Jefa de Mesa de Entradas y Archivo del antes citado Ministerio en el período junio de 1995 a enero/96, mes a mes por aplicación del Decreto N° 782/94.

Que el complejo método o manera de liquidar los haberes condujo a la confusión de que el ítem "Función Ejecutiva" no era percibido por la recurrente.

Que el concepto en cuestión no aparece detallado en los recibos de sueldos por cuanto el mismo se encontraba absorbido por lo que correspondía abonar como "Apoyatura Docente", siempre teniendo como tope lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 300/91, acorde a la Función Ejecutiva asignada.

Que por ello es que el Departamento Liquidaciones sostiene que lo reclamado ya fue contemplado en las liquidaciones que se efectuaban mes a mes a la señora Fernández de Avila por el período antes mencionado.

Que en consecuencia, los hechos descriptos modifican radicalmente la situación, tornando improcedente lo gestionado por la agente. Lo contrario significaría que el Estado se vería obligado a pagar dos veces el mismo concepto.

Que por lo expuesto el Departamento Jurídico aconseja la revocación por ilegitimidad del Decreto N° 4.472/97 en virtud de lo dispuesto en Art. 95 de la Ley N° 5.348, en Sede Administrativa.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Revócase por Ilegitimidad el Decreto N° 4.472/97 en virtud de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley N° 5.348 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Oviedo (I.).

Salta, 29 de diciembre de 1999

DECRETO N° 674

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 29 de diciembre de 1999.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 29 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 675

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Decreto N° 4.885/98 mediante el cual se crea la Coordinación Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las competencias asignadas, la Coordinación Social de la Provincia debe constituirse como una Subsecretaría del Poder Ejecutivo Provincial denominándose Subsecretaría de Acción Social con dependencia directa de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que la Ley N° 7.066 permite la creación de esta Subsecretaría atento al cupo establecido por la norma mencionada.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Subsecretaría de Acción Social, con dependencia de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - Suprímese la Coordinación Social de la Provincia de las estructuras de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - La estructura, planta de cargos y coberturas aprobadas por Decreto N° 4.885/98, conformarán la Subsecretaría de Acción Social.

Art. 4° - Déjase sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación efectuada por Decreto N° 33/99.

Art. 5° - Efectúense las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 676

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la A.S. Leonor Adriana Portal, D.N.I. N° 14.670.129, en el cargo de Subsecretaría de Acción Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I).

Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Mariano Gustavo Pedro Porrati, D.N.I. N° 22.197.985, el que como anexo (1 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios no Personales, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 681

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.507/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Mariano Gustavo Pedro Porrati; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación, tiene por objeto realizar la Elaboración de un Proyecto para Financiamiento Internacional (Segunda Etapa); y Manual de Organigramas y Funciones.

Que el gasto que demanda la ejecución del referido objeto, ha sido previsto en el actual presupuesto de la Jurisdicción que contrata, cuya imputación preventiva se adjunta a las presentes actuaciones.

Que atento lo informado por el Departamento Personal y la intervención de Asesoría Letrada y de la Dirección General de Administración de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 682

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Norma Gloria Velasco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Norma Gloria Velasco, D.N.I. N° 22.027.654, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 683

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", del doctor Vasco Ernesto Gálvez.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Gerente General del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", al doctor Vasco Ernesto Gálvez, D.N.I. N° 7.249.518, a partir del 10 y hasta el 26 de diciembre de 1999, con encuadre en el

Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 08, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Oviedo (I).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 687

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.230/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", del doctor José Edgardo Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio, se hace indispensable disponer la designación del mencionado profesional, en reemplazo del doctor Vasco Ernesto Gálvez.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Gerente General del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", al doctor José Edgardo Quiroga, D.N.I. N° 11.081.514, legajo N° 54001, a partir del 27 de diciembre de 1999.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 08, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente General del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", otorgar al doctor José Edgardo Quiroga, D.N.I. N° 11.081.514, legajo N° 54001,

licencia extraordinaria sin goce de haberes de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 688

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.229/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital "Oscar H. Costas", de Joaquín V. González, al doctor Daniel Asencio; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio, se hace indispensable la designación del mencionado profesional, por haberse dejado sin efecto la asignación interina de funciones del doctor Mario Jesús Laporta, por Resolución Ministerial N° 0036/99.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, désignase como Gerente General del Hospital "Oscar H. Costas", de Joaquín V. González, al doctor Daniel Asencio, D.N.I. N° 14.352.975, legajo N° 54676, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 28, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente General del Hospital "Oscar H. Costas", de Joaquín V. González, otórgase al doctor Daniel Asencio, D.N.I. N° 14.352.975, legajo N° 54676, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en

el cargo de odontólogo (secuencia 38, cargo 29, función 0, Decreto N° 1.034/99) del citado nosocomio de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 689

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.066; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del Artículo 1° de la mencionada ley dispone que "El Gobernador proveerá directamente, con la asistencia del Secretario de la Gobernación de Turismo y más específicamente, del Subsecretario de Deportes dependiente de éste, la promoción, regulación y supervisión de las actividades deportivas, procurando su extensión a todos los sectores de la población, con particular preferencia a los jóvenes de ambos sexos, formulando las políticas de la Provincia en tal sentido".

Que por tanto, corresponde efectuar la transferencia de la estructura, planta de cargos y sus coberturas de la Subsecretaría de Deportes y Recreación aprobada por Decreto N° 2.020/96 como parte de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándolas como Subsecretaría de Deportes con dependencia de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transiérense la estructura, planta de cargos y coberturas de la Subsecretaría de Deportes y Recreación aprobadas por Decreto N° 2.020/96 como parte de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, incorporándolas como Subsecretaría de Deportes con dependencia de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 2° - Efectúense las transferencias presupuestarias pertinentes por parte del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 04 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 692

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Decreto N° 1.193/96 mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento se incluye el Departamento Hogar Buen Pastor con dependencia de la Dirección de Asuntos Institucionales.

Que por haber finalizado el convenio entre la Provincia y la comunidad religiosa que lo conducía, es necesario dejar sin efecto la unidad estructural y sus cargos, reubicando a los agentes de la planta permanente en otras áreas de la jurisdicción.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Suprímese de la estructura de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad el Departamento Hogar Buen Pastor, la División Secretaría Administrativa y su planta de cargos aprobada por Decreto N° 1.193/96.

Art. 2° - A partir de la fecha de su notificación, reubícase a los agentes de la planta permanente del ex-Departamento Hogar Buen Pastor de acuerdo al siguiente detalle:

* Díaz de Muñoz, Mercedes, D.N.I. N° 14.453.384. Se incorpora con cargo N° de Orden 3.1 - Técnico de la División Administrativa y Personal de la Dirección de Defensa Civil.

* Bibas de Vidal, Marta Elena, L.C. N° 5.496.725. Se incorpora al cargo N° de Orden 27 - Ordenanza del Departamento Patronato de Presos y Liberados.

* Carabajal, Blanca Ermelinda, D.N.I. N° 16.734.875. Se incorpora con cargo N° de Orden 11.1 - Técnico del Departamento Despacho de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

* Córdoba de Bulacio, Catalina, D.N.I. N° 6.673.490. Se incorpora al cargo N° de Orden 11 - Administrativo del Departamento Despacho de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

* Leiseca, Víctor Domingo, D.N.I. N° 13.118.731. Se incorpora al cargo N° de Orden 16 - Ordenanza de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

* Arévalo de Vilte, Cecilia, D.N.I. N° 6.639.478. Se incorpora con cargo N° de Orden 23.1 - Técnico del Departamento Patronato de Presos y Liberados.

* Cayo, Isabel Leonarda, L.C. N° 4.770.843. Se incorpora con cargo N° de Orden 27.1 - Ordenanza del Patronato de Presos y Liberados.

Art. 3° - Ratifícase la Resolución N° 509/99 de la Secretaría General de la Gobernación mediante la cual la señora Marta Mabel Martínez Scherer, D.N.I. N° 21.499.496 se incorpora al Departamento Patronato de Presos y Liberados en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02 - en las Unidades de Organización que en cada caso corresponda.

Art. 5° - Efectúense las reestructuraciones presupuestarias que correspondan y suprímese la Unidad de Organización 03 prevista para la Jurisdicción 02 por el Decreto N° 4.992/98.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 698

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Gloria Beatriz Franco, D.N.I. N° 4.890.417, en el cargo de Coordinadora de Prensa de la Secretaría Personal, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 699

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 420/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa a la doctora María Belén Yarade Saravia, D.N.I. N° 24.338.217, en el cargo vacante de Asesor Jurídico del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, a partir del día 01 de enero del año 2000.

Que en virtud de haberse consignado erróneamente la fecha de vigencia de la designación aludida, se hace necesario emitir el acto administrativo de rectificación del decreto enunciado en el Visto del presente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 420/99, dejándose establecido que la fecha de vigencia de la designación de la doctora María Belén Yarade Saravia, es a partir del 01 de febrero del año 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 701

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Turismo**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al contador Osvaldo Rossi, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja del señor Marcelino Agustín Jerez en Cargo Político de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al contador Osvaldo Rossi, D.N.I. N° 11.834.924, en cargo político Nivel 1 en la Secretaría de la Gobernación de Turismo a partir del día 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 702

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Jorge Mariano Zerda, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja de la designación del mismo agente como Cargo Político Nivel 4 de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Jorge Mariano Zerda, D.N.I. N° 14.709.409, en cargo político Nivel 4

en la Gobernación a partir del día 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 703

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Alberto Sánchez, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja de la designación del mismo agente como Cargo Político Nivel 1 de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Alberto Sánchez, D.N.I. N° 8.388.953, en cargo político Nivel 2 en la Gobernación a partir del día 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 704

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Graciela Viviana Díaz La Mata, D.N.I. N° 12.553.493, en el cargo de Directora de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 706

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-14.323/99 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión pública celebrada el día 30 de diciembre del año 1999, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Cristina Garros Martínez, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 156 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Cristina Garros Martínez, D.N.I. N° 4.557.753, clase 1943, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 707

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Juan José Giménez, D.N.I. N° 5.467.659, en el cargo de Coordinador Provincial de la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, con remuneración equivalente a Secretario, a partir del día 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 709

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Decreto N° 1.178/96 mediante el cual, se establecen las condiciones para los Cargos Políticos y otros tipos de designaciones sin estabilidad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que los Cargos Políticos son aquellos caracterizados por tareas de confiabilidad política o apoyo de funcionarios hasta nivel de Subsecretario, carecen de estabilidad y cesan en sus funciones con el cese del funcionario que promovió su designación.

Que el día 10 de diciembre, en coincidencia con el inicio de un nuevo período de gobierno constitucional, se conforma el gabinete que acompaña al Gobernador de la Provincia en tal período.

Que, por tanto, debe disponerse la ratificación o la baja de los cargos de confiabilidad política para la nueva gestión.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 10 de diciembre de 1999, ratifícanse las designaciones en Cargo

Político efectuadas en el ámbito de la Jurisdicción de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en las condiciones y destinos que se consignan en el anexo del presente.

Art. 2° - Con vigencia al día 10 de diciembre de 1999, déjanse sin efecto las designaciones en Cargo Político efectuadas en la Jurisdicción de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad que no sean ratificadas en el presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en la Unidad de Organización que corresponda de acuerdo a su lugar de destino.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

A N E X O

**Destino: Secretaría de la Gobernación
de Seguridad**

Apellido y Nombres	Documento	Nivel
Checa, Viviana	17.459.478	2 (dos)
Herrera, Miguel Angel	13.347.001	4 (cuatro)

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 710

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 79.909/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Mirta Lapad, para desempeñarse en cargo político en el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se contempla para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, el que carece de estabilidad (Artículos 64 de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja de la señora Berta Noemí Rajal,

secretaría del señor Ministro de Salud Pública, según Decreto N° 127/99.

Que atento lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de diciembre de 1999, designase a la doctora Mirta Lapad, D.N.I. N° 21.313.491, en cargo político, nivel 1, para cumplir funciones de asesora del señor Ministro de Salud Pública.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Ministerio de Salud Pública, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Oviedo (I.).

Salta, 30 de diciembre de 1999

DECRETO N° 714

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 03 de enero del 2000; y

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 03 de enero del 2000 y mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 641 - 24/12/99 - Expte. N° 42.230/94 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el reconocimiento del nivel alcanzado que se efectuara por Resolución Ministerial N° 44/95 al Cr. Abel Omar Alisio, D.N.I. N° 12.553.413, legajo N° 64409, con funciones de Gerente Administrativo del Hospital "San Bernardo", atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa al tiempo de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N° 6.820.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 642 - 24/12/99 - Expte. N° 08-2.063/99 y Cde.

Artículo 1° - Dispónese la reubicación de la señora Jorgelina Julia Montanari, D.N.I. N° 12.790.362, en el cargo administrativo, N° de Orden 8, del Departamento Administrativo de Escribanía de Gobierno, con el nivel que le corresponde conforme el Decreto N° 1.178/96, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Dispónese la reubicación de la señora María Daniela Fernández, D.N.I. N° 18.045.601, en el cargo de Supervisor Notarial, Función Jerárquica IV, N° de Orden 6, del Departamento Administrativo de Escribanía de Gobierno, con el nivel que le corresponde conforme el Decreto N° 1.178/96, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 643 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 47.226/95 - código 121 y 4.777/94 - código 76.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Sergio Ret, D.N.I. N° 11.081.449, legajo N° 22445, médico del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", en contra de la Resolución Ministerial N° 1.064/95, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 644 - 24/12/99 - Expte. N° 118/96 - código 139.

Artículo 1° - Recházase el reconocimiento del nivel alcanzado que se efectuara por Resolución Ministerial

N° 1.250/95 a la señora Mirta Gloria Lara de Giménez, D.N.I. N° 6.535.470, legajo N° 56124, dependiente del S.A.M.E.C. (Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes), atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios (derogada por Ley N° 6.903) y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N° 6.820.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 645 - 24/12/99 - Expte. N° 155-1.162/99.

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial al exterior que realizó la Sra. Virginia López Mena de Fernández, D.N.I. N° 14.304.141, agente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, a la ciudad de Oruro, La Paz, República de Bolivia, desde el 27 de setiembre al 02 de octubre de 1999.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se ordenó la liquidación de viáticos de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto N° 1.579/98, pasajes ida y vuelta vía aérea, a favor de la citada agente.

Art. 3° - En virtud de lo establecido precedentemente se ordenó la imputación del gasto a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 03, Función 02, Inc. 5, Partida Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 646 - 24/12/99 - Expte. N° 02-1.772/99.

Artículo 1° - Concédese Licencia Especial con Goce de Haberes, a la Lic. María Servanda Velarde, D.N.I. N° 16.129.138, Jefa de Departamento Secretaría Técnico Administrativa de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, desde el 01 de febrero al 31 de mayo de 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 647 - 24/12/99 - Expte. N° 01-77.724/99 y Cde. 1.

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Dr. Alberto Alvarez Bueno, Coordinador de Medicina Laboral, de la Dirección General de Personal, a La Habana, Cuba, a partir del día 03 al 12 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente Comisión Oficial no devengará gasto alguno al Erario Público Provincial.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 649 - 24/12/99 - Expte. N° 115-0253/99.

Artículo 1° - Reconócese los gastos derivados del Accidente de Trabajo sufrido por la señora María Graciela Heilbron de Fernández, D.N.I. N° 10.302.173, agente dependiente de la Dirección General de Organización, autorizando a la Unidad Central de Administración a efectuar el pago de: Tickets N°s. 345.165 y 358.267 y Factura N° 0001-00000362, por un total de \$ 35,52 (Pesos treinta y cinco c/cincuenta y dos centavos).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 15, Dirección General de Organización, Carácter 1, Finalidad 1, Función 6, Inciso 1, Partida Principal 5, Importe \$ 35,52, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 650 - 24/12/99.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Luis Rogelio Casimiro, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 651 - 24/12/99.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Miguel Angel Moriñigo, en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 652 - 24/12/99.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado German Tolay, en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 653 - 24/12/99.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Dardo Rogelio Ramírez, en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 654 - 24/12/99.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Pablo Marcelo Caro, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 661 - 28/12/99 - Expte. N° 58-27.245/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fabio Daniel Abadía, D.N.I. N° 20.858.132, a partir del 03 de setiembre de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999, dejándose establecido que se rige por las disposiciones del Artículo 1.623 del Código Civil.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el contratado deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente a los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 06, Dirección del Boletín Oficial, Presupuesto 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 677 - 30/12/99.

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Cristina Marocco de Herrera, D.N.I. N° 5.415.580, en el cargo de Supervisora de Núcleo la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 678 - 30/12/99.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Daniel David Rivadera, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Educación - Decreto N° 679 - 30/12/99 - Expte. N° 159-5.665/99.

Artículo 1° - Créase a partir de la fecha del presente instrumento legal, un (1) cargo de Vicedirector, turno

tarde, en la Escuela N° 4.031 "Dr. Pedro Bonifacio Palacios" de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 680 - 30/12/99 - Expte. N° 159-6.432/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 19/04/99 y hasta el 07/12/99, la creación del curso Vocalización, 1er. año, 1ra. división, correspondiente a Talleres Libres, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde, en el anexo de la localidad La Viña del Instituto Especial N° 7.142 "Talleres Artísticos Jaime Dávalos" de la ciudad de Salta y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 684 - 30/12/99.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Sergio Amadeo Morales, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Educación - Decreto N° 685 - 30/12/99 - Expte. N° 159-9.381/99.

Artículo 1° - Designar en la Escuela de Educación Especial N° 7.051, Salvador Mazza, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Kempa, Ana María, D.N.I. N° 12.148.525, Fonoaudióloga, como Asistente Escolar (Fonoaudióloga), interina, Nivel E.G.B., turno mañana, régimen común, a partir del 08/07/99 y hasta la finalización del período escolar, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 686 - 30/12/99 - Expte. N° 159-10.551/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.096 de la localidad de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Calvo, Miriam Teresa, D.N.I. N° 12.387.289, Profesora en Castellano, Literatura y Latín, como profesora suplente de Lengua, en 5° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 28/07/99 y hasta el 17/10/99. En T.P. 04 (12 horas) en las siguientes asignaturas:

* Lengua y Literatura: En 2° año, 3ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana, Ciclo Básico Unificado.

* Lengua: En 4° año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller con Orientación Docente.

* Perfeccionamiento Docente: Con una (1) hora cátedra semanal, turno tarde.

* Tutoría: Con una (1) hora cátedra semanal, turno tarde.

* Apoyo: Con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde.

En todos los casos a partir del 28/07/99 y hasta el 17/10/99 por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Celayeta de Polo, Laura.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la partida respectiva de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 690 - 30/12/99.

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada por Decreto N° 287/99 a la Prof. Carmen Rosa Estrada, D.N.I. N° 10.166.828, lo es en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 691 - 30/12/99.

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada por Decreto N° 290/99 a la Prof. Matilde Graciela Godoy de Díaz, D.N.I. N° 11.538.353, lo es en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección

General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 693 - 30/12/99 - Expte. N° 274-1.966/99.

Artículo 1° - Designase al Sr. Marcos Ramón Vidaurre, D.N.I. N° 10.581.508, en el cargo de Coordinador del Interior del Plan Solidario de los Mayores, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 04, Plan Solidario de los Mayores, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 694 - 30/12/99 - Expte. N° 262-3.416/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Oscar Ramón Vargas, D.N.I. N° 13.040.977, a partir del 01 de enero del año 2000 y por el término de un año, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1.527/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 695 - 30/12/99 - Expte. N° 131-026.579/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el doctor Dalmiro Leopoldo Abán, D.N.I. N° 13.845.184, a partir del 01 de enero del año 2000 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.929/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 696 - 30/12/99 - Expte. N° 04-15.247/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la

doctora Mónica Isabel Toledo, D.N.I. N° 12.790.515, a partir del 01 de enero de 2000 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en los Decretos N°s. 269/98 y 3.335/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 697 - 30/12/99 - Expte. N° 252-898/99.

Artículo 1° - Autorízase hasta el día 31 de diciembre de 2000 la prórroga de los contratos profesionales aprobados por Decretos N°s. 188/99 y 3.920/99 en iguales condiciones, pudiendo convenirse plazos menores y efectuar las renovaciones que se consideren según las circunstancias, de acuerdo al siguiente detalle:

Katz de Epstein, Delia Desde 01/01/2000

Cortés de Trejo, Lea Cristina Desde 01/01/2000

Morón Aransay, Cecilia Liliana Desde 01/01/2000

Daher, José Daniel Desde 01/01/2000

Redondo de Ruggeri, Susana Beatriz Desde 01/01/2000

Lavín de Albeza, Laura Raquel Desde 01/01/2000

Martínez, Gonzalo Fernando Desde 01/01/2000

Rivelli Cuesta, Fernando Javier Desde 01/01/2000

Gotthelf, Edgardo Daniel Desde 01/01/2000

Stasi, Viviana del Carmen Desde 01/01/2000

Peruyera, Fernando Esteban Desde 01/01/2000

Torfe, Patricia del Valle Desde 01/01/2000

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Finalidad 1, Función 7, Inciso 3, Partida Principal 4, del Ejercicio correspondiente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 700 - 30/12/99.

Artículo 1° - Designase al señor Carlos Andrés Marton, D.N.I. N° 17.284.036, en el cargo vacante de Piloto (N° de Orden 11) del Departamento Operaciones de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría Personal del Gobernador, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 1 del Escalafón General más los adicionales que corresponda, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Dirección General de Aviación Civil.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 705 - 30/12/99.

Artículo 1° - Designase interinamente a la Dra. Soraya Montero de García, D.N.I. N° 14.489.728, en el cargo de Jefa del Area Administrativa de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior, déjase sin efecto el Decreto N° 109/99.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 708 - 30/12/99 - Expte. N° 274-1.964/99.

Artículo 1° - Designase a la Lic. Lucía Meni Battaglia, D.N.I. N° 12.975.159, en el cargo de Coordinadora General del Plan Solidario de los Mayores, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 04, Plan Solidario de los Mayores, Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 711 - 30/12/99 - Expte. N° 2.406/99 - código 133.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora María Luisa Urueña de Chacón, L.C. N° 5.335.429, legajo N° 8118, personal de servicios generales del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo identificado

como de secuencia 233, cargo 179, función 0, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicios (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora María Luisa Urueña de Chacón, L.C. N° 5.335.429, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) será imputada a la partida habilitada a tal fin.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 712 - 30/12/99 - Expte. N° 2.605/99 - código 133.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Santos Efigenia Mamanf de Gerón, D.N.I. N° 4.615.480, legajo N° 33234, asistente dental del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo identificado como de secuencia 1127, cargo 1001, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Asistente dental (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Santos Efigenia Mamanf de Gerón, D.N.I. N° 4.615.480, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 8.250,00 (Pesos ocho mil doscientos cincuenta) será imputada a la partida habilitada a tal fin.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 24 de diciembre de 1999

RESOLUCION N° 539 D

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Planeamiento de la Policía Provincial, de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto mencionado, expresando la naturaleza, contenido, característica y forma de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la Carta de Servicios.

Que en la elaboración del proyecto en análisis se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.062/99.

Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el decreto citado (Art. 14 Inc. 6), la Oficina de Calidad de los Servicios emite informe favorable sobre la medida propiciada, expresando que la Carta de Servicios vigente para la institución policial y aprobada por Resolución N° 371-D/99 es un instrumento dinámico perfectamente modificable en el tiempo, pudiendo ser reemplazado su texto en la medida que respondan a la realidad de los servicios que se presten y condiciones de calidad de los mismos.

Por ello,

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el nuevo texto de la Carta de Servicios de la Policía de la provincia de Salta, que como anexo forma parte de la presente y que reemplaza a la aprobada mediante Resolución N° 371-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Juan Mario Ossorio
Secretario de la Gobernación
de Seguridad

CARTA DE SERVICIOS

POLICIA DE SALTA

Año 1999

Secretaría de la Gobernación de Seguridad **Provincia de Salta**

Denominación del Órgano:

Policía de la Provincia de Salta: Depende del Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Responsable del Organismo:

Jefe de Policía de la Provincia: Funcionario designado por el Poder Ejecutivo, con asiento en calle Gral. Güemes N° 750 - C.P. 4400 - Salta, Capital - Tel.: 4212201 - Fax: 4311550.

Misión:

Institucional: Mantener el orden público y la paz social y actúa como Policía Judicial para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

Jurisdicción y Competencia:

En todo el territorio de la Provincia, y fuera de ella colabora y actúa supletoriamente.

Funciones para el Cumplimiento de la Misión General:

- Prevenir toda alteración al orden público.
- Asegurar el ejercicio de los Poderes, el orden constitucional e instituciones políticas.

- Defender las personas y la propiedad ante peligros inminentes (incendios, inundaciones, otros estragos).
- Proteger a los desvalidos e incapaces.
- Resguardar la salud física o moral de los menores y ancianos.
- Vigilar reuniones deportivas y de esparcimiento.
- Velar por las buenas costumbres.

Area Operativa

Dirección General de Seguridad:

Fiscaliza la ejecución de Policía de Seguridad y Policía Judicial, en el ámbito Provincial por intermedio de las Unidades Regionales con asiento en:

* Capital, calle Gral. Güemes N° 425 - Tel. 0387 4222590.

* Orán, calle Uruburu N° 332 - Tel. 03878 421679.

* Metán, calle Lavalle N° 50 - Tel. 03876 421343.

* Tartagal, Avda. Packham N° 1110 - Tel. 03875 422122.

* J.V. González, Avda. Gral. Güemes N° 193 - Tel. 03877 421413.

* Cafayate, calle San Martín N° 145 - Tel. 03868 421514.

Unidades Regionales:

Son Areas de ejecución, control y apoyo logístico de las Comisarías, Subcomisarías, Destacamentos, Unidades Especiales y Puestos Policiales, dentro su área jurisdiccional y éstas prestan los siguientes servicios a la comunidad.

- Recibir exposiciones y denuncias penales y contravencionales.

- Otorgar certificados de Residencia, Convivencia y Supervivencia.

- Efectuar constancias de extravíos (excepto DNI) y otras que requieran de trámite policial*.

- Copia de exposiciones, certificación de firmas y visado de guías por transportes*.

- Realizar patrullajes peatonal y en móviles con fines preventivos.

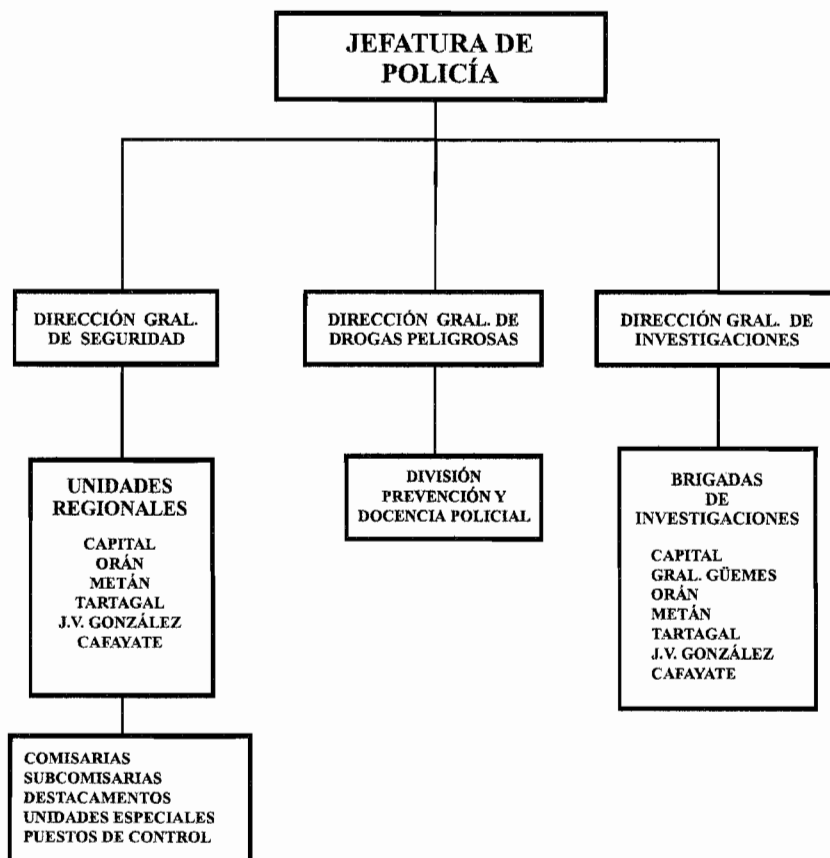
- Vigilancia y seguridad en edificios y reuniones públicas.

- Toda acción para mantener el orden y tranquilidad de la sociedad.

* Servicio de lunes a sábados entre horas 07:00 a 21:00.

- Restantes servicios todos los días y durante las 24 horas.

Estructura Orgánica-Funcional de Dependencias Policiales que Brindan Servicios Administrativos y Operativos a la Comunidad



Dependencias del Departamento Central de Policía

Gral. Güemes N° 750 - Salta Capital - Tel. 4319319 (línea rotativa)

Secretaría General de Policía: (Tels. Ints. 221 - 222 - 223). Asiste y asesora al Jefe de Policía en lo administrativo y coordina trámites generales. Se organiza con:

Mesa General de Entradas:

Recibe correspondencia y demás trámites dirigidos a Jefatura de Policía y otras áreas del Dpto. Central.

Relaciones Policiales:

Vínculo protocolar con instituciones y comunidad en general.

Departamento Judicial (Tels. Ints. 273 - 275 - 264).

Controla las funciones de Policía Judicial de las áreas.

División Antecedentes Personales:

- Identifica a personas y registra sus antecedentes judiciales y policiales en prontuarios.

- Expide documentos y certificados policiales, antecedentes, viajes, permanencia, cédula de identidad y otros.

División Medicina y Química Legal:

- Revisión médica a personas víctimas de hechos delictivos.

Registro Provincial de Armas (REPRAR)

- Registra y autoriza: Adquisición, transmisión, uso, tenencia y/o portación de armas de uso civil.

Sección Leyes Especiales:

- Trámites de Población y Migraciones.

- Permisos para expendio de bebidas alcohólicas con consumo en el lugar de venta (Ley N° 5.629/80).

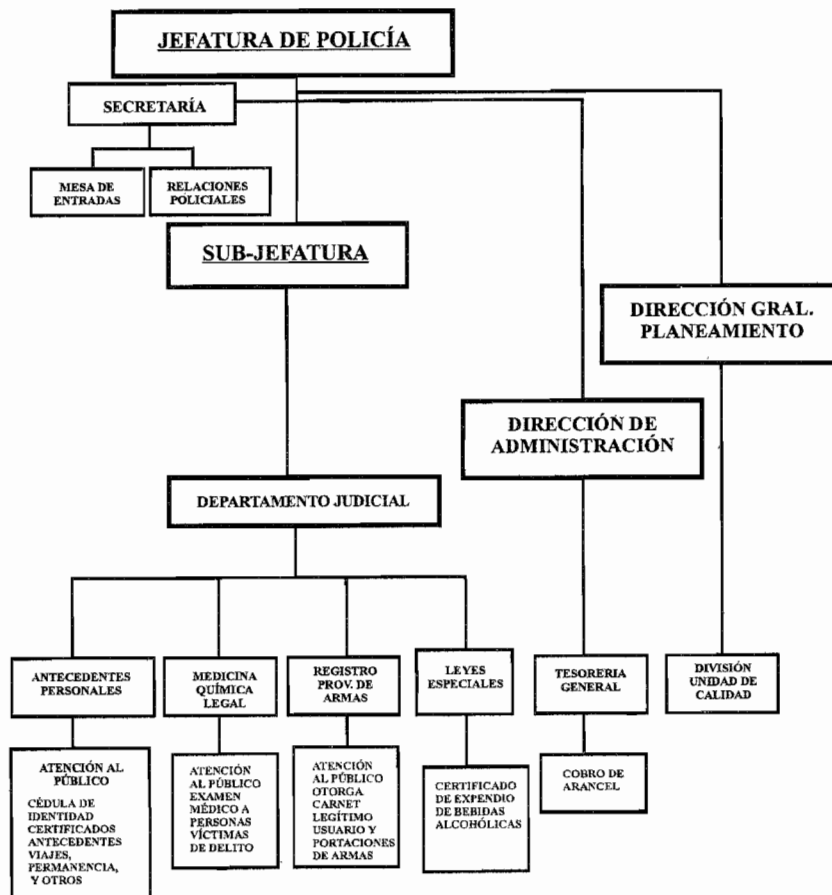
Dirección de Administración

(Tels. Ints. 250 - 251). Asesoramiento técnico-financiero de la Institución y administración de fondos por intermedio de la:

División Fondo Unico Policial (Tesorería):

Realiza el cobro de los aranceles de todos los certificados expedidos en el Departamento Central.

Estructura Orgánica-Funcional de Dependencias Policiales que Brindan Servicios Administrativos en el Departamento Central - Gral. Güemes N° 750



Unidades Especiales

Dirección de Instrucción Policial: Avda. Arenales N° 958. Fiscaliza la formación y capacitación de todo el personal policial, según planes y programas vigentes, a través del Instituto:

- 1 - Superior de Policía (Tel. 0387-4213001).
- 2 - De Cadetes "Gral. M.M. de Güemes" (Tel. 0387-4213001).
- 3 - De S./Of. y Agtes. "Cnel. Ap. Saravia" (O. Romero 2100, Tel. 4234229).

Dirección Gral. de Drogas Peligrosas, Las Tipas N° 297.

Asesora, coordina y controla las actividades de prevención de conductas ilícitas con estupefacientes y toxicomanías.

División Prevención y Docencia Policial (Tel. 4391250)

Asesora al personal policial, instituciones y a la comunidad a través de cursos, jornadas y charlas, con programas de interés educativo para el Ministerio de Educación (nivel EGB 3 y Pol.).

Dirección General de Investigaciones, Gral. Güemes N° 750.

Planificar, organizar y supervisar la ejecución de tareas de prevención e investigación de delitos y faltas. Para ello cuenta con:

- 1 - Brigada de Investigaciones C1 (Capital) - Tel. 4214620.
- 2 - Brigada de Investigaciones Orán - Tel. 423394.
- 3 - Brigada de Investigaciones Metán - Tel. 421193.
- 4 - Brigada de Investigaciones Tartagal - Tel. 421566.
- 5 - Brigada de Investigaciones J.V. González - Tel. 421412.
- 6 - Brigada de Investigaciones Cafayate - Tel. 421505.
- 7 - Brigada de Investigaciones Gral. Güemes - Tel. 4911795.

Banda de Música, Arenales N° 953 (Tel. 4213001).

Participa en actos de extensión cultural a la comunidad.

Sección Canes, Fco. Arias s/N° (Tel. 4260812).

Adiestra canes para cooperar en prevención del delito y realiza exhibiciones con fines recreativos e integración comunitaria.

Guardia Casa de Gobierno, Grand Bourg (Tel. 4360360).

Prevención in situ y dependencias del Poder Ejecutivo Provincial y brinda información al público

concurrente. Efectúa el cambio de guardia como acto protocolar y muestra turística.

Cuerpo de Caballería, Fco. Arias s/N° (Tel. 4238399).

Prevención según ley de animales sueltos y realiza exhibiciones con fines de entretenimientos e integración comunitaria.

Centro de Operaciones Policiales (Tel. 4319000).

Apoyo a dependencias operativas durante las 24 horas. Dispone de teléfono gratuito N° 101 para casos de emergencias, coordinando con Defensa Civil, SAMEC y Tránsito.

Sección Motorizada

Realiza patrullajes en zona céntrica y otros puntos críticos.

División Bomberos, Gral. Güemes N° 451 (Tel. 4212222).

Interviene en siniestros y catástrofes, tiene teléfono gratuito N° 100. Efectúa salvamentos y rescates. Otorga certificado de seguridad contra incendios. Colabora con otras entidades afines.

División Lacustre y Fluvial (Dique Cabra Corral).

Asesora y controla las actividades náuticas, lacustre y fluvial y colabora en preservación del ecosistema y la fauna ictícola.

División Protección al Menor y la Familia (Tel. 4221962).

Acción preventiva y transitoria respecto a menores, ancianos u otras personas por situación de peligro físico o moral.

Comisaría del Menor, B° Castañares (Tel. 4250666)

Planificar y controlar las actividades referente a problemática del menor alojados. Coordina políticas con Tribunales de Menores, Dirección de Familia y Minoridad y otros organismos provinciales y/o privados.

Situación y Proyección Institucional

La provincia de Salta, ubicada en el Noroeste de la República Argentina, cuenta con una población de 1.100.000 habitantes y una superficie de 154.775 km². Limita con seis provincias (Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Formosa y Chaco), y tres países (Bolivia, Chile y Paraguay), situación que la coloca geoestratégicamente, en un lugar de privilegio entre las provincias del Noroeste.

La prevención es preponderante, poniéndose en ejecución medidas como:

* Audiencias públicas: Con activa participación ciudadana residentes en distintos sectores barriales y comunidad educativa en general.

* Incremento de recursos humanos: Cualitativo por medio de la capacitación permanente de sus cuadros y cuantitativo a través de una política de ingreso gradual y progresiva que permitió el ingreso de 500 efectivos en 1998.

* Potencialización de la capacitación: En todos los estamentos que integran la fuerza, instrumentando

Cursos de Jerarquía y capacitación específica, destinados al personal superior y subalterno; licenciaturas y tecnicaturas en Universidades del país. Con la fundación Capacitar del NOA, se logró perfeccionar cuatro efectivos en Israel.

* Docencia a la comunidad: Mediante charlas.

* Medios para el logro de sus fines:

Vehículos (automóviles y camionetas 4x4 doble cabina	Motocicletas	Equipos de Comunicaciones (bases, móviles y portátiles	Equipos de Computación	Equinos	Relación Policía x Km ²
110	30	110	60	30	36
Comisarías	Subcomisarías	Destacamentos	Pers. Superior	Pers. Subalt.	Relac. Policía Población
27	29	55	817	3.417	1x259 hab.

* Sistema Telefónico Centrex: Que permite una fluida comunicación con reducción ostensible de los costos.

* Proyectos a corto plazo:

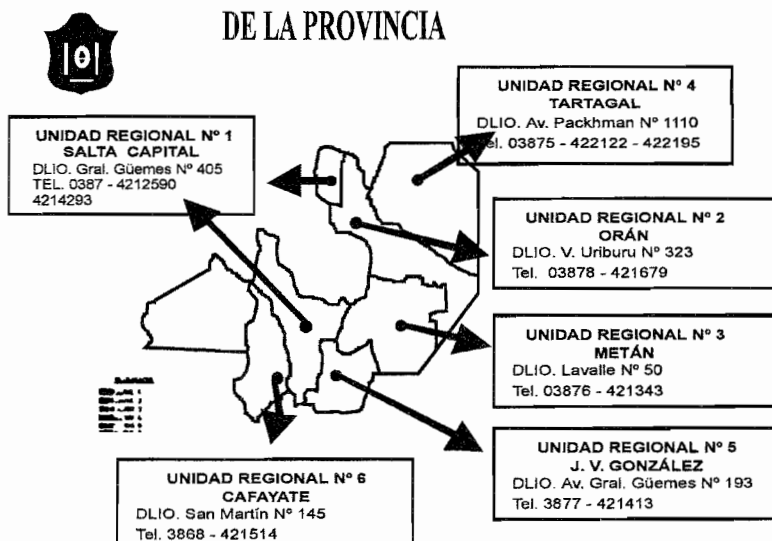
- Sistema troncalizado de comunicación: Con transmisiones para voz, datos o videos y una red privada de telefonía, que será dotado de 800 nuevos equipos de comunicaciones en UHF, previéndose que un 40% de este equipamiento trabajará encriptado, para la seguridad de la transmisión y recepción de información.

- Sistema para identificación: Automática de vehículos (vía satelital).

- Central telefónica: Que permita a la Institución, contar con una red privada policial en el área de Salta Capital.

- Banco de datos: Ubicado en el Departamento Central de Policía, cuya red está conformada por las dependencias del área Capital, unidas al centro informático mediante sistema interno centrex.

GUIA DE UNIDADES REGIONALES DE LA PROVINCIA



MODELO FORMULARIOS SUGERENCIAS

SEÑORES USUARIOS:

DESEAMOS OFRECERLES EL MEJOR SERVICIO, POR ELLO LOS INVITAMOS A EXPRESAR SUS SUGERENCIAS Y/O RECLAMOS.

.....
.....
.....

En caso de reclamos, consignar No. telefonico y/o domicilio con el objeto de acercarle una solucion a su problema.

TRAMITE REALIZADO.....
.....

ATENCION DEL PERSONAL: Muy buena Buena Regular Mala
(Marcar con una x)

☐ ☐ ☐ ☐

TIEMPO DE ESPERA: Minima Adecuada Prolongada Excesiva

☐ ☐ ☐ ☐

SOLUCION A SU TRAMITE: Satisfactoria Insuficiente

☐ ☐

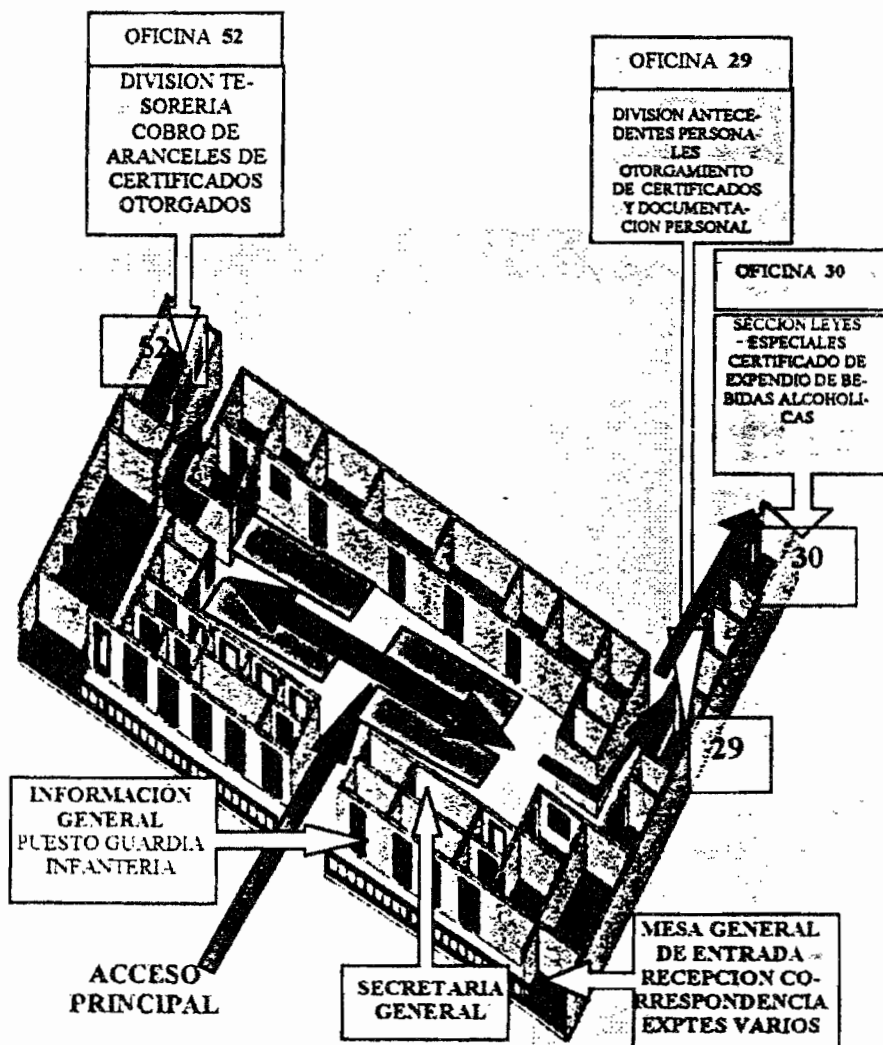
GRACIAS POR SU COLABORACION

**OFICINAS
DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
DE POLICIA
CALLE GRAL GUERRAS N° 739-SALTA CAPITAL**



RESOLUCION N°

539 D



ES COPIA

RINA M. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Urgencias (Atención telefónica las 24 horas).

Centro de Operaciones Policiales

Línea gratuita: 101 - Directo: 4319000

Bomberos Policía de Salta

Línea gratuita: 100 - Directo: 4212222

Informes y Consultas: Tel. 4224720 - Fax 4319339

Unidad de Calidad: Tel. 4319320

Area Capital

Según su lugar de residencia Ud. puede dirigirse a:

Comisarías:

1ra. Gral. Güemes N° 405 - Tels. 4212941, 4223075
 2da. La Florida N° 438 - Tels. 4213292, 4318525
 3ra. Los Guayacanes N° 244 - Tels. 4394687, 4397224

4ta. Parque Industrial - Tels. 4281797, 4282558

5ta. Cnel. Moldes N° 149 - Tels. 4215972, 4212690

6ta. Tte. Mayol s/N° Ciudad del Milagro - Tels. 4250566, 4254884

7ma. La Razón s/N° B° El Tribuno - Tels. 4240444, 4245180

8va. Calle 6 c/300 B° Santa Lucía - Tels. 4342383, 4341440

9na. V. de la Plaza s/N° - Tels. 4215385, 4318843

10ma. Manz. 1 c/09 B° Santa Cecilia - Tels. 4350219, 4351548

17ª Avda. B. Husein s/N° - Tels. 4250666, 4254893

Subcomisarias:

Santa Ana, Pje. 13 c/ s/N° - Tel. 4291908

San Remo, Mar Mediterráneo 223 - Tel. 4270747

Autódromo, Luis A. de Dios s/N° - Tel. 4281888

Asunción, J.V. González s/N° - Tel. 4340780

Castañares, Perito Moreno y Durán - Tel. 4253402

Vª Lavalle Int. San Miguel N° 2445 - Tel. 4350450

Destacamentos

San Ignacio B° San Ignacio - Tel. 4350638

Limache, Avda. A. Rallé s/N° - Tel. 4243737

Vª El Sol, Fco. de Gurruchaga N° 255 - Tel. 4280288

San Bernardo, Mariano Boedo N° 173 - Tel. 4318303

Delmi, Ibazeta y O'Higgins - Tel. 4215294

El Aybal, Aeropuerto El Aybal - Tel. 4245185

Tribunales, Sarmiento N° 201 - Tel. 4212906

Trámites que se realizan en oficinas del Departamento Central de Policía

Gral. Güemes N° 750

Horario de Atención: De Hs. 07:00 a 21:00.

Administrativos	Arancelados	Seguridad	Especiales
Certificados de antecedentes	\$ 16 original, \$ 20 duplicado dentro de 6 meses	Dirección Gral. de Seguridad, Planificación y	Examen médico legal a víctimas de delitos
Certificado de viaje	\$ 10; \$ 20 grupo familiar	Control Operatividad Preventiva General	
Cédula de identidad	\$ 10 original	de las Dependencias	
Credencial vigilancia privada	\$ 10	de Capital e Interior	
Trámite Registro de Armas			
Expendio bebidas alcohólicas	\$ 30 x día baile público		
Carnet de bailarinas	\$ 20		

**Trámites que se realizan en Dependencias Policiales
de Capital e Interior de la Provincia**

Administrativos	Seguridad	Especiales	De Extensión
Atención lunes a sábados de Hs. 07:00 a 21:00	Atención todos los días las 24 horas		
Certificado de residencia	Denuncias penales	Operativo abrigo	Audiencias públicas
Certificado de convivencia	Denuncias contravencionales	Orientación turística	Exhibición y destreza de canes
Certificado de supervivencia	Exposiciones	Cuerpo infantil de Policía	Destreza con equinos
Certificado especial de firmas (\$ 3,00)	Patrullas	Extinción de incendio	Charlas de prevención
Certificado de extravío (\$ 5,00)	Vigilancia edificios públicos	Levantamiento de cadáver	Auxilio de parturientas
Constancias policiales	Ambientales	Intervención en catástrofes	Socorrismo
Copias de exposiciones \$ 5,00	Seguridad en lagos de la Provincia	Mujeres maltratadas	Banda de música
Trámites Exptes. judiciales		Menores abandonados	
Citaciones		Ancianos y discapacitados	
Visado de guías de transporte		Docencias preven.	
Registro de reuniones públicas		Drogas E.G.B. 3, Pol.	
Certificado seguridad contra incendio		Fumigación de abejas	
Certificado verificación automotor		Operativo verano	
Certificado actividades náuticas		Operativo vida	

(Atención telefónica las 24 horas).

Centro de Operaciones Policiales

Línea gratuita: 101 - Directo: 4319000

Bomberos Policía de Salta

Línea gratuita: 100 - Directo: 4212222

Informes y Consultas: Tel. 4224720 - Fax 4319339

Unidad de Calidad: Tel. 4319320

Area Capital

Según su lugar de residencia Ud. puede dirigirse a:

Comisarías:

1ra. Gral. Güemes N° 405 - Tels. 4212941, 4223075

2da. La Florida N° 438 - Tels. 4213292, 4318525

3ra. Los Guayacanes N° 244 - Tels. 4394687, 4397224

4ta. Parque Industrial - Tels. 4281797, 4282558

5ta. Cnel. Moldes N° 149 - Tels. 4215972, 4212690

6ta. Tte. Mayol s/N° Ciudad del Milagro - Tels. 4250566, 4254884

7ma. La Razón s/N° B° El Tribuno - Tels. 4240444, 4245180

8va. Calle 6 c/300 B° Santa Lucía - Tels. 4342583, 4341440

9na. V. de la Plaza s/N° - Tels. 4215385, 4318843

10ma. Manz. 1 c/09 B° Santa Cecilia - Tels. 4350219, 4351548

17ª Avda. B. Husein s/N° - Tels. 4250666, 4254893

Subcomisaría:

Santa Ana, Pje. 13 c/ s/N° - Tel. 4291908

San Remo, Mar Mediterráneo 223 - Tel. 4270747

Autódromo, Luis A. de Dios s/N° - Tel. 4281888

Asunción, J.V. González s/N° - Tel. 4340780

Castañares, Perito Moreno y Durán - Tel. 4253402

Vª Lavalle Int. San Miguel N° 2445 - Tel. 4350450

Destacamentos

San Ignacio B° San Ignacio - Tel. 4350638

Limache, Avda. A. Rallé s/N° - Tel. 4243737

Vª El Sol, Fco. de Gurruchaga N° 255 - Tel. 4280288

San Bernardo, Mariano Boedo N° 173 - Tel. 4318303

Delmi, Ibazeta y O'Higgins - Tel. 4215294

El Aybal, Aeropuerto El Aybal - Tel. 4245185

Tribunales, Sarmiento N° 201 - Tel. 4212906

Carta de Servicios de Policía de Salta - Año 1999

Mantener el orden público y la paz social, resguardando la vida, bienes y otros derechos de la comunidad, y más aún, satisfacer los requerimientos de los ciudadanos, exige un alto nivel de compromiso, responsabilidad y profesionalismo del personal de la Policía de la Provincia.

En cumplimiento de su misión y funciones esenciales, la Institución Policial puso en marcha un proceso de modernización hacia un sistema de manejo de la calidad basado en la prevención, lo que implica una optimización en la gestión de los servicios que ofrece.

La carta de servicio que será actualizada en otras sucesivas, pone de manifiesto la actitud de mejora continua en los procesos y procedimientos que los efectivos, profesionales, técnicos-administrativos y de seguridad, están realizando en equipos de interconsulta y elaboración.

Esta carta de servicio expresa el compromiso que la Policía de la Provincia, asume con los salteños y con aquellas personas que visiten nuestra Provincia, quienes en ejercicio de sus derechos a recibir el mejor servicio y atención, exigirán su cumplimiento.

Crio. Gral. Lic. Víctor Alberto Gómez García

Jefe de Policía

Nuestros Servicios:

Rápida intervención:

Presencia y auxilio inmediato en el lugar de los hechos para la adopción de medidas específicas de seguridad.

Atención Telefónica las 24 horas:

Teléfonos de urgencias 100 y 101 y en coordinación permanente con otros servicios de emergencia (Defensa Civil, Servicio de Asistencia Médica en Emergencia y Catástrofe, Dirección Municipal de Tránsito y Dependencias Policiales locales y del Interior de la Provincia).

Presencia Permanente:

Recorridas peatonales en la vía pública y especialmente en áreas de mayor concentración de actividades; intensificación del patrullaje nocturno móvil en toda la Ciudad.

Atención Personalizada:

Información y atención a los ciudadanos en mínimos tiempos de espera.

Atención a la Víctima:

Acogida transitoria a la víctima de peligro físico o moral, tramitación y derivación a los servicios sociales específicos.

Resguardo de Objetos Extraviados:

Custodia y devolución de bienes extraviados bajo responsabilidad policial.

Servicio Contra las Drogas:

Asesoramiento y capacitación a instituciones y asociaciones del medio para evitar el uso indebido de drogas.

Recogida de Animales Suelos:

Recepción de denuncias para el retiro de animales suelos en la vía pública y rutas.

Servicios Comunitarios Especiales:

Asistencia comunitaria, en períodos estacionales, derivadas de situaciones climáticas, adversas y afluencia turística. Exhibiciones y muestras singulares (Cambio de Guardia, Caballería, Banda de Música y Canes).

Servicio Policial Adicional:

Custodia y vigilancia arancelada con personal policial a requerimiento de particulares y organizaciones privadas.

Para contratación del servicio dirigirse a Unidades Regionales y Dependencias Policiales, de Capital e Interior.

Seguridad Náutica:

Información y prevención de actividades en diques, ríos y lagos de la Provincia.

Cobertura Comunicacional:

Enlace permanente mediante sistema de comunicación radial en todo el territorio provincial.

Recepción de Sugerencias:

Admisión de reclamos y sugerencias en todas las dependencias policiales mediante cuestionario diseñado en formularios que se depositarán en buzones o urnas.

SEÑOR USUARIO:

Deseamos ofrecerle el mejor servicio, por ello, lo invitamos a expresar sus sugerencias y/o reclamos

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En caso de reclamos, consignar N° telefónico y/o domicilio con el objeto de acercarle una solución a su problema.

.....
.....
.....

Trámite realizado.....

.....

Atención del personal: (Marcar con una x)

Muy Buena	Buena	Regular	Mala
☐	☐	☐	☐

Tiempo de Espera:

Mínima	Adecuada	Prolongada	Excesiva
☐	☐	☐	☐

Solución a su trámite:

Satisfactoria	Insuficiente
☐	☐

Gracias por su Colaboración

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución
N° 535 D - 22/12/99.**

Artículo 1° - Dejar establecido que la designación de la A.S. Leonor Adriana Portal, D.N.I. N°

14.670.129, en el cargo de Coordinadora Social de la Provincia, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 10 de diciembre de 1999, efectuada por Decreto N° 33/99, lo es con rango y remuneración equivalente a Subsecretario.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución
N° 536 D - 22/12/99 - Expte. N° 01-77.834/99.**

Artículo 1° - Dar por concluida la Comisión de Servicios, de la Dra. Myriam Belia Iriarte, D.N.I. N° 10.869.165, Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado, en la Dirección General de Personal, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Dejar establecido, que con igual vigencia la Dra. Iriarte, deberá retomar sus funciones en Fiscalía de Estado.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución
N° 537 D - 24/12/99 - Expte. N° 01-77.832.**

Artículo 1° - Dar por concluida la Comisión de Servicios, del Sr. Mario Luis Castro, D.N.I. N° 11.592.342, Supervisor, Función Jerárquica IV del Departamento Administrativo, N° de Orden 17, Planta Permanente de Secretaría de la Gobernación de Turismo en la Dirección General de Personal, a partir del 14 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Dejar establecido, que con igual vigencia el Sr. Castro, deberá retomar sus funciones en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 538 D
- 24/12/99 - Exptes. N°s. 78.872/99 - código 121 y
2.655/99 - código 170.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, al doctor Milton Omar Bejarano, D.N.I. N° 12.959.232, legajo N° 14831, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, profesional asistente anestesista del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el citado profesional pasará a ocupar la secuencia 27, cargo 20 del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, quedando liberada la secuencia 54, cargo 42 del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (Decreto N° 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 540 D - 24/12/99 - Expte. N° 1.319/99 - código 147.

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de diciembre de 1999, autorizar a la Dirección Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la contratación de servicios de recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos, drogas, reactivos, material descartable y productos de rayos X, según pedido de provisión N° 1, con destino al Programa Farmacia, por un monto de \$ 1.080.000,00 (Pesos un millón ochenta mil).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Inciso 3, Ejercicio 2000, \$ 491.509,00; Jurisdicción 08, Inciso 3, Ejercicio 2001, \$ 491.509,00; Jurisdicción 08, Inciso 5, Ejercicio 2000, \$ 48.491,00 y Jurisdicción 08, Inciso 5, Ejercicio 2001, \$ 48.491,00.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 541 D - 24/12/99 - Expte. N° 07.230/99 - código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de diciembre de 1999, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional como Jefe Sector de Medicina Legal, Laboral y Forense (función 18, Decreto N° 1.034/96), del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", del doctor José Edgardo Quiroga, D.N.I. N° 11.081.514, legajo N° 54001.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 542 D - 29/12/99 - Expte. N° 79.453/99 - código 121.

Artículo 1° - A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, dispuesta por Resolución Ministerial N° 222 D/97 y prorrogada por sus similares N°s. 317 DC/98 y 114 D/99, de la señora Claudia Analía Arias de del Castillo, D.N.I. N° 17.791.788, legajo N° 32917, asistente social del Hospital del Milagro.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 543 D - 29/12/99 - Expte. N° 80.000/99 - código 121.

Artículo 1° - Dejar establecido que el Cr. Raúl Eduardo Gutiérrez, D.N.I. N° 8.182.140, designado como Comisionado de Gobierno bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública, por imperio del Decreto N° 311 de fecha 24 de diciembre de 1999, percibirá una remuneración mensual equivalente a la de Secretario de Estado.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 544 D - 29/12/99 - Expte. N° 31-2.203/99.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Pablo Cánepa, D.N.I. N° 17.096.708, al cargo vacante de la Dirección General de Aviación Civil, N° de Orden 11, consignado en el Decreto N° 1.454/96, a partir del 21 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Como consecuencia de lo establecido precedentemente y con igual vigencia, dejar sin efecto la ratificación de la designación del señor Juan Pablo Cánepa, dispuesta por Resolución N° 473/99 de esta Secretaría General.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 545 D - 30/12/99.

Artículo 1° - Rectificar el Decreto N° 28 del 10 de diciembre de 1999, dejando establecido que el nombre correcto de la Directora General del Registro Civil y de la Capacidad de las Personas es Mercedes Alba Junco de Galván García.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 546 D - 30/12/99 - Expte. N° 18-9.313/98.

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado con Matrícula N° 26.300, Sección M, Fracción 56b, de la localidad de General Mosconi, departamento San Martín, de propiedad del señor Ricardo Héctor Teja y de la señora Nélida Carmen Medero de Teja, el cual arroja el siguiente balance de superficies:

Balance de Superficies

Sup. Lotes	9.047,48 m ²
Sup. Ochavas	12,52 m ²
Sup. Calles	3.644,00 m ²
Sup. Area Recreación	2.796,00 m ²
Sup. Total s/Mensura	15.500,00 m ²
Sup. Total s/Título	15.500,00 m ²
Diferencia	0,00 m²

Art. 2° - Queda establecido que la asignación de las matrículas está condicionada a la presentación de los certificados definitivos otorgados por los organismos competentes, que acrediten la efectiva provisión de los servicios.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 655, 656, 657, 681 y 682, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 989

F. N° 116.294

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 03/2000

Adquisición: Material descartable y de curación.

Apertura: 03/02/00 - Hs. 10,00.

Precio de Pliego: \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta).

Ventas: Tesorería M.S.P., Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 18/01/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 990

F. N° 116.296

Ministerio de Salud Pública**H.P.A. "San Bernardo"**

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 04/2000

Adquisición: Útiles de escritorio y oficina.

Fecha de Apertura: 26/01/2000 - Hs. 11,00.

Destino: Servicio de Depósito, Abastecimiento y Distribución.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 18/01/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 983

F. N° 116.287

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom., Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Aparicio, Rogelio s/Sucesorio", Expte. N° C-40.685/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de noviembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/01/2000

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días. Salta, 27 de diciembre de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/01/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 963

F. N° 116.234

El Dr. Antonio Alberto Saravia, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Juez de Feria, Secretaría a cargo de la Dra. Adela J. Aldazábal (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación de Origen), en los autos caratulados: "Fiaschi, Margarita Dorila - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-37.975/99, hace saber:

1 - Que con fecha 07 de octubre de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la señora Margarita Dorila Fiaschi (L.C. N° 4.418.681).

2 - Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Freddy Omar Monné, con domicilio en calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta, Of. 1 de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado plazo hasta el día 01 de marzo de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores

O.P. N° 982

F. N° 116.280

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra en los autos caratulados: "Martín, Casimiro s/Sucesorio", Expte. N° C-40.461/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como

deben presentar sus Pedidos de Verificación, las que serán recibidas en el domicilio de calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta, Of. 1 de esta ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de horas 16:00 a 18:00.

4 - Que se ha fijado el día 15 de abril de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de los Informes

Individuales de los Créditos que se presenten a verificación.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de enero de 2000. Dra. Adela L. Juárez de Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 18/01/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 988

F. N° 116.291

LIGA ANTEÑA DE FUTBOL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Estatuto en vigencia, la Liga Antena de Fútbol, convoca a sus clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 16 de febrero de 2000 en la sede de la Institución Mariano Moreno N° 221 de la ciudad de Joaquín V. González, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de la Comisión de Poderes, integrada por dos miembros.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado del Estado Económico y del Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Elección Presidente.
- 5º) Elección Vicepresidente 1º y 2º.
- 6º) Elección Secretario General.

7º) Elección Tesorero y Protesorero.

8º) Elección Organo de Fiscalización.

9º) Elección Tribunal de Penas.

10) Elección Comisión Neutral de Arbitros.

11) Consideración y Resolución de sanciones.

Artículo 17. - La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados de la Liga Antena de Fútbol. Una hora después de la fijada en la convocatoria a Asamblea, tendrá quórum con el número de delegados presentes.

Joaquín V. González, 17 de enero de 2000

Víctor Hugo Garay
Secretario

Mario Omar Navarro
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/01/2000

RECAUDACION

O.P. N° 991

Saldo anterior	\$ 6.065,20
Recaudación del día 17/01/2000	\$ 266,20
TOTAL	\$ 6.331,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320775